

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00439-00

La abogada CAROLINA ARIZA ZAPATA apoderada judicial del demandante aportó los documentos que dan cuenta de las diligencias para realizar la notificación personal de los demandados DIANA CAROLINA ROJAS ACERO; DORIS PATRICIA ROJAS ACERO; GLORIA INÉS ROJAS ACERO; JAIME BERNARDO ROJAS ACERO; JAIRO ALBERTO SEBASTIÁN MARCHYN DHAVVYD ROJAS ACERO; MARÍA CONSUELO ROJAS ACERO; MARLENE ROJAS ACERO; MIRYAM ROJAS ACERO; NUBIA ROJAS ACERO; STELLA JOHANNA ROJAS COLORADO; LINA MARCELA ROJAS COLORADO; a nombre propio los ya referidos DIANA CAROLINA ROJAS ACERO; DORIS PATRICIA ROJAS ACERO; y la sociedad SAN LUIS SOCIEDAD AGRÍCOLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Al respecto habrá de tenerse en cuenta que en decisión de la misma fecha que la presente providencia, se tuvo en cuenta que los demandados referidos se notificaron desde el 27 de octubre de 2022, quienes guardaron silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ADVERTIR a la abogada CAROLINA ARIZA ZAPATA apoderada judicial del demandante, que deberá estarse a lo resuelto en auto de 27 de junio de 2023, que tuvo en cuenta que los demandados mencionados se notificaron el 28 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 84 hoy 28 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e519d13b073b3a5ec1743f92e702c7bcfc7169794c22dfa8f2633c52b1f799ee**

Documento generado en 27/06/2023 04:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>